

ORDENANZA: TASA POR EL SERVICIO DE VOZ PUBLICA

HECHO IMPONIBLE Y LIQUIDABLE:

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de voz pública para anunciar actos, productos y establecimientos dentro del término municipal.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE :

La base imponible viene constituida por el pregón o anuncio a realizar.

CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas a pagar vienen determinadas por el pregón o anuncio, a razón de 0,60 € cada uno.